

ACUERDO ADOPTADO POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A EN RÉGIMEN LABORAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y CALIFICACIONES DEFINITIVAS

Habiéndose publicado las calificaciones definitivas de la Fase de Oposición y el resultado de la Baremación para la cobertura de una plaza de Administrativo para los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y finalizado el plazo de reclamaciones, reunido el Tribunal Calificador se hacen públicas las siguientes deliberaciones:

PRIMERA.- Que se han presentado en plazo reclamaciones por los siguientes aspirantes:

-D<sup>a</sup> María Eugenia Morales Navarro con fecha 18/01/2012, M<sup>a</sup> Pilar Alcaide García con fecha 18/01/2012, M<sup>a</sup> Rosario Ramos Mellado con fecha 19/01/2012 y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Acosta Guillén con fecha 20/01/2012.

SEGUNDA.- A la vista del contenido de las alegaciones el Tribunal de Selección resuelve:

-Estimar la alegación de D<sup>a</sup> María Eugenia Morales Navarro referente a la puntuación en el apartado "Situación Laboral", habiéndose acreditado, mediante Certificado expedido por el S.A.E., que la situación real en desempleo en el periodo 30/11/2009 a 30/11/2011 era superior a la que aparecía en el informe inicial.. La puntuación en este apartado sería de 6 puntos.

-Desestimar la alegación de D<sup>a</sup> María Eugenia Morales referente a la pregunta 36, con los mismos fundamentos ya argumentados por el Tribunal cuando se alego contra el Acuerdo de las calificaciones de la Fase de Oposición. En concreto, sobre la fundamentación utilizada por la interesada, el abastecimiento domiciliario de agua potable no supone un hecho imponible de un Precio Público, puesto que éste no es un servicio que se preste también por el sector privado. Lo que la interesada confunde es la prestación por el sector privado, con la utilización por la Administración, para la efectiva prestación del servicio, de fórmulas de gestión directa o indirecta del mismo.



#### **EXCMO. AYUNTAMIENTÓ**

DE MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

- -Estimar la alegación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Alcaide García, computándole dentro del apartado "Experiencia" el Contrato de Administrativo durante seis meses a tiempo parcial. La puntuación en este apartado sería de 0.9 puntos.
- -Estimar la alegación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Ramos Mellado, computándole dentro del apartado "Situación Laboral" el tiempo acreditado en situación de desempleo. La puntuación en este apartado sería de 2 puntos.
- -Por lo que se refiere a las alegaciones efectuadas por Da Ma Olga Acosta Guillén:

### 1. Formación

-Licenciatura administración y Dirección de Empresas. La Licenciatura como tal no puede valorarse dentro del apartado de Formación, puesto que según el Decreto 770/2011, de 30 de septiembre y transcrito en las Bases del Proceso Selectivo, en este punto se baremarán los Cursos, Seminarios, Máster y Becas.

-Curso de Aplicaciones Educativas de las Tic's en el aula. Según el Decreto 770/2011, de 30 de septiembre y transcrito en las Bases del Proceso Selectivo, se baremarán los Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada. El Tribunal ha determinado que no existe esta relación directa. A la misma conclusión se llega con el Curso del uso de las nuevas tecnologías en clase.

-Curso de prevención de riesgos laborales. Estimar que la puntuación del mismo será de 1 punto.

### 2. Experiencia

Como alega la interesada, dentro del Grupo Profesional D. Administración y operación, en el que estuvo contratada en la empresa Sitel, S.A., hay a su vez diversas categorías; la interesada en la que estuvo contratada fue en la de teleoperadores/operadores, y así consta en el contrato aportado. No consta que haya estado contratada como coordinadora. Igualmente, en la vida laboral presentada, el grupo de cotización en esa empresa fue 07, cuando el grupo que le corresponde a Administrativo es el de 05.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

TERCERA.- Que se hacen públicas las calificaciones definitivas de la Fase de Oposición la Fase de Concurso:

Aspirantes	Fase Oposición	Experiencia Profesional (Max 7 puntos)	Formación (Max 6 puntos)	Situación Laboral (Max 12 puntos)	TOTAL (Max 85 puntos)
Acosta Guillen María Olga	36	0	2.51	6	44.51
Alcaide García María del Pilar	43,33	0.9	1,5	9	54.73
Antúnez Cardoso Manuel	35	0	1.5	7	43.5
Canto Alcón Eva	39,33	6.88	6	6	58.21
Canto Alcón Almudena	45,33	0	5.42	5	55.75
Caraballo Hernández María Rocío	44,67	7	4.2	10	65.87
Carrión Rodríguez María Felisa	43,33	7	6	12	68.33
Cuesta Carrión Andrés	32,33	0	0	9	41.33
Domínguez Crespo Antonia	32,67	0	4.5	10	47.17
Domínguez Jiménez Inmaculada	37,67	0	0	0	37.67
Domínguez Rojas María Carmen	35	7	6	5	53
Fernández Ortiz Inés María	33,33	7	6	3	49.33
Galocha Sánchez Inmaculada	30,33	0.25	6	7	43.58
García Márquez Susana	31	0	4.26	11	46.26
Giraldez Escalante Isabel María	32,33	2.71	4.76	5	44.8
González Guerrero Ismael	41	0	1.5	0	42.5
González Pinto Ana	42,67	0	0	5	47.67
Jiménez Castro María Esther	31,67	0	4.25	8	43.92
Jiménez Mateos Ángela	32,33	0.37	6	8	46.7
Jiménez Sánchez Felipe	31,67	6.53	3	0	41.2
Madroñal Rodríguez Isabel María	39,67	0	4	12	55.67
Marin Jiménez Maria Abel	33,67	7	6	8	54.67
Mellado Jiménez María José	35,33	0	6	8	49.33
Morales Navarro María Eugenia	42	0	6	6	54
Moreno Moreno María Lorena	32,67	0	5	0	37.67
Murillo Paredes Juana María	31,33	0	1.75	12	45.08
Navarro Melfado Ana María	33,33	0	6	0	39.33



# EXCMO. AYUNTAMIENTÓ

DE MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Ramos González Desiré	40,33	0	4.56	11	55.89
Ramos Mellado María Rosario	43,33	0.16	6	2	51.49
Rodríguez Gómez María Carmen	43,67	0	0	3	46.67
Sutil García Isabel María	34	7	4.14	11	56.14
Trigueros Jiménez María	37,67	0	4.14	9	50.81

El Tribunal, a la vista de los resultados, PROPONE la contratación a la siguiente aspirante:

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Felisa Carrión Rodríguez, con DNI nº 75.437.856-H.

En la Bolsa quedarán el resto de aspirantes por el orden de puntuación obtenida.

El Acta de Calificaciones Definitivas y la Propuesta de Selección que se contienen en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor, a 25 de enero de 2012

La Presidenta del Tribunal